Dra M° Paula Gaban

CONTRATO.	CO1.PCCNTR.5421583
CONTRATISTA	CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S
CC O NIT	900.542.966-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO DESTINADO AL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.330.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
ADICION N°	N/A
VALOR ADICIONADO	N/A
FECHA ADICION	N/A
PRORROGA N°	N/A
PLAZO PRORROGADO	N/A
FECHA PRORROGADO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE OCTUBRE DEL 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	27 AGO 2024

En Zipaquirá a los 27 AGO 2024, se reunieron el señor Alcalde **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA** en calidad de ordenar del gasto, el Almacenista General **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS** como SUPERVISOR del contrato y la empresa **CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO** como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de la obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. 39-44-101155531		$ 2.499.000,00	29/09/2023	20/10/2026
CUMPLIMIENTO	10	$ 833.000,00	29/09/2023	20/02/2024
CALIDAD	15	$ 1.249.500,00	29/09/2023	20/04/2024
PRESTACIONES SOCIALES	5	$ 416.500,00	29/09/2023	20/10/2026

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $8.330.000,00

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
28/11/2023	2023007195	$ 8.330.00,00

*Que a la fecha no se encuentra ningún pago pendiente

VALOR EJECUTADO $ 8.330.00,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 0

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS
Supervisor

CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S
CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO
Contratista

CS-778-2023
Revisó: M3 Paula Galeano